

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4545 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Corrección de errores de la Resolución de 7 de julio de 2010, por la que se convoca para la campaña 2010 la Ayuda a los productores de tomate de exportación, Acción I.5 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, modificado mediante Decisión de la Comisión de 25 de marzo de 2010 (BOC nº 144, de 23.7.10).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución del Viceconsejero de Agricultura y Ganadería de 7 de julio de 2010, por la que se convoca para la campaña 2010 la “Ayuda a los productores de tomate de exportación”, Acción I.5 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, modificado mediante Decisión de la Comisión de 25 de marzo 2010, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 144, de 23 de julio de 2010, es preciso proceder a su corrección en los siguientes términos:

Página 19674, base tercera, punto 1:

Donde dice: “1. Cada Organización de Productores de Frutas y Hortalizas cursará una solicitud de ayuda para aquellos de sus afiliados que deseen acogerse, de acuerdo al modelo oficial que figura como anexo II a esta Resolución.

Dicha solicitud irá acompañada de la relación de afiliados a la Organización para los que se solicita la ayuda, junto con los siguientes datos de cada uno de los productores:

Nombre y apellidos o denominación, N.I.F. o C.I.F., número de asociado, dirección y teléfono de contacto.

Superficie destinada a la producción de tomate de exportación con relación de polígono, parcela y recinto SIGPAC correspondiente.

Número de cuenta corriente en la que cada productor desea recibir la ayuda que, en su caso, le corresponda.

Declaración firmada de cada uno de los afiliados, productores de tomate solicitantes de la ayuda confirmando la veracidad de los datos relativos a su explotación y cuenta bancaria en la que desean percibir la ayuda que les corresponda, requeridos en la solicitud y autorizando al representante legal de su OPFH a presentarlos en su nombre, conforme al modelo del anexo III.

Las cantidades de tomate producidas y comercializadas fuera de Canarias de cada uno de sus afiliados en la campaña de exportación de tomate de invierno que comienza en septiembre del 2009 hasta junio del 2010.

Las facturas de venta de los tomates comercializados fuera de Canarias.

Los documentos de transporte correspondientes a los tomates comercializados fuera de Canarias.

Cualquier otro justificante que pueda servir de prueba de la comercialización de los tomates fuera de Canarias.

En caso de que la documentación relativa a la comercialización de tomate fuera de Canarias, descrita en los párrafos 0, 0 y h) ya haya sido entregada a la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería junto a los contratos de campaña presentados para la concesión de ayuda a la comercialización de tomates (Acción I.2 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias), se hará constar por escrito en el momento de la solicitud no siendo necesario presentarla nuevamente.”

Debe decir: “1. Cada Organización de Productores de Frutas y Hortalizas cursará una solicitud de ayuda para aquellos de sus afiliados que deseen acogerse, de acuerdo al modelo oficial que figura como anexo II a esta Resolución.

Dicha solicitud irá acompañada de la relación de afiliados a la Organización para los que se solicita la ayuda, junto con los siguientes datos de cada uno de los productores:

a) Nombre y apellidos o denominación, N.I.F. o C.I.F., número de asociado, dirección y teléfono de contacto.

b) Superficie destinada a la producción de tomate de exportación con relación de polígono, parcela y recinto SIGPAC correspondiente.

c) Número de cuenta corriente en la que cada productor desea recibir la ayuda que, en su caso, le corresponda.

d) Declaración firmada de cada uno de los afiliados, productores de tomate solicitantes de la ayuda confirmando la veracidad de los datos relativos a su explotación y cuenta bancaria en la que desean percibir la ayuda que les corresponda, requeridos en la solicitud y autorizando al representante legal de su OPFH a presentarlos en su nombre, conforme al modelo del anexo III.

e) Las cantidades de tomate producidas y comercializadas fuera de Canarias de cada uno de sus afi-



liados en la campaña de exportación de tomate de invierno que comienza en septiembre del 2009 hasta junio del 2010.

f) Las facturas de venta de los tomates comercializados fuera de Canarias.

g) Los documentos de transporte correspondientes a los tomates comercializados fuera de Canarias.

h) Cualquier otro justificante que pueda servir de prueba de la comercialización de los tomates fuera de Canarias.

En caso de que la documentación relativa a la comercialización de tomate fuera de Canarias, descrita en los párrafos f), g) y h) ya haya sido entregada a la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería junto a los contratos de campaña presentados para la concesión de ayuda a la comercialización de tomates (Acción I.2 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias), se hará constar por escrito en el momento de la solicitud no siendo necesario presentarla nuevamente.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2010.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.